

su articulado y aprobada definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada a fecha 4 de septiembre de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 16 de diciembre de 2008 que entra en vigor.

Doña María Asunción Iniesta Avilés, con DNI 47057978-R, por falta de pago de autoliquidación por participación en procesos selectivos de acuerdo con la ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o que entienda la administración, modificada en su articulado y aprobada definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada a fecha 4 de septiembre de 2008 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 16 de diciembre de 2008 que entra en vigor. Y por no manifestar en la instancia lo recogido en la base tercera de las que rigen la presente convocatoria.

Los aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para subsanar el motivo de exclusión.

Tribunal seleccionador

Presidente/a:

Titular, doña Alejandra del Burgo García, funcionaria de habilitación de carácter estatal, interventora del Ayuntamiento de Cercedilla; suplente, doña Paula Fernández Estévez, funcionaria de habilitación de carácter estatal, tesorera del Ayuntamiento de El Escorial.

Vocales:

Titular, doña Ana Jiménez Borreguero, técnico de Gestión de Servicios Económicos, tesorero del Ayuntamiento de Cercedilla; suplente, don Leopoldo Olea Rengifo, funcionario de habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, interventor-delegado del Distrito de Carabanchel, Ayuntamiento de Madrid.

Titular, don Juan Rodríguez Zapico, funcionario de Administración Especial, técnico superior de Tesorería y jefe de Unidad de Recaudación, Ayuntamiento de Alpedrete; suplente, don Jacobo Chico Carballas, funcionario de habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, interventor del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.

Titular, doña Margarita Sánchez Rotello, funcionaria de Administración Especial, Recaudadora, Ayuntamiento de Tres Cantos; suplente, doña Olga Otero Ferreiro, funcionaria de habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, tesorera del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix.

Titular, don Mariano Herranz Iglesias, funcionario de Administración General, jefe de Rentas del Ayuntamiento de Moralzarzal; suplente, doña María Luisa Carrasco Labrado, funcionaria de habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, tesorera del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Secretario/a: titular: doña Laura Cadenas Rodríguez, funcionaria de habilitación de carácter estatal, secretaria general del Ayuntamiento de Cercedilla; suplente, doña Gloria Rodríguez Marcos, funcionaria de habilitación de carácter estatal, categoría Superior, titular del órgano de apoyo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los miembros de este tribunal están sujetos a las causas de abstención y recusación, de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha y lugar de examen: viernes, 17 de abril de 2009, a las doce y treinta horas, en el centro polifuncional "Joaquín Sorolla" (Cercedilla).

Cercedilla, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(02/2.483/09)

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, y las bases ge-

nerales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, resuelvo:

Primero.—Designar el tribunal de selección de una plaza de técnico de relaciones laborales para el Ayuntamiento de Collado Villalba, funcionario de carrera, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de fecha 14 de enero de 2009; correcciones en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de fecha 19 de febrero de 2009, y resolución en el "Boletín Oficial del Estado" número 32, de 6 de febrero de 2009.

— Presidente/a:

- Titular: Sara Álvarez Pérez.
- Suplente: Estefanía Morales Quintero.

— Vocales:

- Titular: Marta Avendaño Pérez.
- Suplente: Marco Antonio Villar Luna.
- Titular: Nuria Sesmero Blas.
- Suplente: Patricia Aragón Pardo.
- Titular: Ana María López Borralló.
- Suplente: Montserrat Alonso Criado.
- Titular: Victoriano Alcolea Camarero.
- Suplente: José Antonio Gómez Gilgado.

— Secretario/a: actuará como secretaria del tribunal de selección doña Montserrat Roldán Lucas.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del Tribunal.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo, resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

- Admitidos: los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde del Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales de fecha 12 de marzo de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.
- Excluidos y causas: ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.—Convocar al Tribunal de selección para su constitución el día 8 de mayo de 2009, a las nueve y treinta horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta, edificio anexo, Área de Personal.

Cuarto.—Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, apartado "C.1) Contenido de /a fase de oposición", el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Quinto.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde del Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales.

En Collado Villalba, a 12 marzo de 2009.—Segunda teniente de alcalde del Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/8.008/09)

COLLADO VILLALBA

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2009, se ha acordado declarar la necesidad de ocupación por interés general de los bienes y derechos que procede expropiar por incumplimiento de los deberes legales inherentes a la condición de miembro de la Junta de Compensación de Prado Manzano, Sector G-4-1, necesarios para la ejecución del Plan Especial de Prado Manzano, Sector G-4-1.

Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar.

Dar por iniciado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Declarar beneficiaria de la expropiación a la Junta de Compensación de Prado Manzano, Sector G-4-1, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas.

Collado Villalba, a 13 de marzo de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/3.256/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Según los datos que constan en los expedientes relacionados se formularon denuncias por Agentes de la Policía local por diversas causas contra los conductores de los vehículos implicados por la realización de diferentes infracciones contra las normas de seguridad vial.

Dichas denuncias fueron notificadas con posterioridad al momento en que estas se formularon, y ello por razones justificadas que constan en los distintos expedientes, notificaciones que se produjeron en las fechas que figuran en los distintos titulares de los vehículos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En dichas notificaciones se les advierte del deber de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndoles que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudieran ser considerados como autores de falta muy grave, sancionada con multa de 301 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, pudiéndose seguir contra los mismos el correspondiente procedimiento sancionador por incumplimiento de la citada obligación.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles otorgado al efecto en las notificaciones de las diferentes denuncias, las entidades reseña-

das, titulares de los vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, no han presentado escritos ante este Ayuntamiento identificando a la persona física que lo conducía el día y hora en que se cometió la supuesta infracción de tráfico.

Tales hechos constituyen un incumplimiento de la obligación que el mencionado artículo 72.3 impone a los titulares de los vehículos y, por tanto, constitutivo de falta muy grave sancionada con multa de 301 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores.

En base a todo lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, don José Recio de Sande, como instructor del expediente sancionador referenciado, propone al alcalde-presidente de la Corporación, por tener atribuida la facultad sancionadora, que dicte Resolución por la que se incoe expediente sancionador contra los titulares de los vehículos que figuran en la relación por incumplimiento de la obligación que les impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proponiendo la imposición de una multa pecuniaria de 301 euros.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma, por el artículo 75.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a la vista de la propuesta del instructor de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico y Seguridad Vial, y por las causas que se señalan en el informe que antecede, ha adoptado la siguiente resolución:

1.º Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores contra los titulares de los vehículos a continuación relacionados por incumplimiento del deber que, de forma legalmente prevista, le impone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de identificar a la persona que realizaba la conducción, como responsable del hecho que motivó la denuncia por infracción de la norma de tráfico que figura en el cuerpo de esta Resolución.

2.º Fijar la cuantía de las multas pecuniarias en la cantidad de 301 euros.

A) Conformidad con la resolución

Si está usted de acuerdo con la denuncia formulada podrá realizar el pago del importe de la multa fijado mediante entrega del importe de la sanción en metálico en la Caja del Ayuntamiento.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador que se instruya.

B) Disconformidad con la resolución

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Expediente origen. — Matrícula. — Fecha infracción. — Hora infracción. — Lugar infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Titular del vehículo. — Número de expediente. — Precepto infringido. — Importe sanción

19238. — 3017-CFP. — 11-03-2008. — 19:00. — CL DR MICHAVILA S/N. — 094.2(A7). — 28049116. — CERO OCHENTA SISTEMAS DE EXTINCION SL. — 23064. — 072. — 301 EUROS.